ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1582 de 2015, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Entrerríos Seguro”, y demás normas afines y complementarias, se presentan los estudios previos de conveniencia y oportunidad, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 311 establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, la promoción del desarrollo social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En concordancia, la Ley 136 de 1994 define al municipio como entidad territorial fundamental, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, asignándole funciones como la administración de los asuntos municipales, la prestación de servicios públicos, la promoción de la participación comunitaria, la planificación del desarrollo y la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993 establece la obligación de adelantar análisis previos de conveniencia y oportunidad, así como la elaboración de estudios previos antes del inicio del proceso de selección o la contratación directa. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 exige la debida justificación de la modalidad de selección, y el Decreto 1082 de 2015 regula los estudios y documentos previos como soporte obligatorio del proceso contractual.

En este marco normativo, el Municipio de Entrerríos identifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal y satisfacer una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal, dentro de sus políticas de apoyo institucional a la Fuerza Pública con presencia en el territorio, identificó la necesidad de fortalecer las capacidades administrativas, logísticas y tecnológicas del Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, unidad militar con jurisdicción en el municipio.

En este sentido, se requiere la adquisición de soluciones tecnológicas integrales consistentes en equipos de cómputo, impresora y escáner, destinados al fortalecimiento de los procesos administrativos, de gestión documental y de apoyo logístico desarrollados por dicha unidad militar.

La necesidad surge a partir de los requerimientos operativos relacionados con el manejo, procesamiento y digitalización de información, la elaboración de reportes, la impresión de documentos oficiales y el fortalecimiento de las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional. Mediante comunicación de fecha 10 de marzo de 2026, el Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, a través del Mayor David Camilo Montoya, solicitó la modificación de los componentes logísticos previamente aprobados en la vigencia 2025, requiriendo su ajuste para la adquisición de equipos de cómputo, impresora y escáner, en atención a las necesidades actuales de la unidad.

Lo anterior obedece a que parte de los equipos actualmente disponibles presentan obsolescencia tecnológica, limitaciones funcionales y deficiencias en su capacidad operativa, lo cual afecta el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y de apoyo institucional.
En consecuencia, la adquisición de estos equipos permitirá modernizar y fortalecer la capacidad institucional del Batallón, optimizando los procesos internos de gestión documental, almacenamiento y procesamiento de información, contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia operativa.

Así mismo, esta adquisición aporta de manera indirecta al fortalecimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana implementadas en el Municipio de Entrerríos, en la medida en que mejora las capacidades de apoyo institucional de la Fuerza Pública en el territorio.
La presente necesidad fue puesta en consideración del Consejo Territorial de Orden Público del Municipio de Entrerríos en sesión del 14 de abril de 2026, instancia en la cual fue analizada, viabilizada y aprobada la destinación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET para su financiación.

De igual forma, la contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el buen gobierno, las cuales buscan fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades y organismos de seguridad en el territorio; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00394 del 15 de mayo de 2026 respalda la existencia de recursos en el rubro de inversión “Productos metálicos, maquinaria y equipo”, dentro del programa de fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, garantizando la disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente justificada, responde a una necesidad institucional debidamente identificada y se ajusta a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al presupuesto oficial asignado.

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Entrerríos es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, cuyas competencias se encuentran definidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Ley 1333 de 1986 – Código de Régimen Municipal, disposiciones que establecen las responsabilidades y funciones orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades colectivas de la población.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales se encuentran obligadas a elaborar los estudios y documentos previos necesarios para acreditar la conveniencia y necesidad de la contratación, así como su coherencia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal.

En ese sentido, el Municipio de Entrerríos, en desarrollo de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, adelanta acciones de apoyo institucional a los organismos de la Fuerza Pública con presencia en el territorio municipal, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades administrativas, logísticas y operativas para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

El Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, unidad del Ejército Nacional de Colombia, desarrolla operaciones y presta apoyo institucional dentro de la jurisdicción del Municipio de Entrerríos, contribuyendo al mantenimiento del orden público, la seguridad territorial y el acompañamiento a las autoridades civiles en el desarrollo de acciones orientadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

En el marco de dichas estrategias institucionales, se evidenció la necesidad de fortalecer los procesos administrativos y logísticos del Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, mediante el suministro de soluciones tecnológicas integrales consistentes en equipos de cómputo, impresión y captura digital de datos, requeridos para optimizar el procesamiento

de información, la gestión documental, la elaboración de reportes, la digitalización de documentos y las demás actividades administrativas desarrolladas por la unidad militar.

La necesidad identificada obedece a que algunos de los equipos actualmente utilizados presentan limitaciones técnicas y funcionales derivadas de su uso continuo, situación que impacta el desarrollo eficiente de las labores administrativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de las actividades institucionales desarrolladas por el Batallón.

En consecuencia, resulta conveniente y necesario adelantar la presente contratación, toda vez que la adquisición de estos equipos tecnológicos permitirá fortalecer la capacidad institucional de la unidad militar, optimizar los tiempos de respuesta administrativa, mejorar los procesos de manejo y almacenamiento de información, facilitar las actividades de impresión y digitalización documental y contribuir al adecuado funcionamiento de las actividades de apoyo logístico y administrativo requeridas para el desarrollo de las operaciones institucionales.

Así mismo, la presente contratación contribuye indirectamente al fortalecimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana implementadas por la Administración Municipal, en la medida en que el mejoramiento de las capacidades administrativas y logísticas de la Fuerza Pública favorece el desarrollo eficiente de las acciones institucionales orientadas al mantenimiento del orden público, la seguridad territorial y la protección de la población civil.

La presente adquisición será financiada con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, conforme a la viabilidad y aprobación impartida por el Consejo Territorial de Orden Público del Municipio de Entrerríos en sesión realizada el día 14 de abril de 2026, instancia en la cual se analizó la pertinencia de fortalecer las capacidades tecnológicas y administrativas del Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, como parte de las estrategias institucionales de apoyo a la Fuerza Pública y fortalecimiento de la seguridad en el territorio municipal.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad identificada se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento institucional.

3. CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.1. Objeto: Suministro de soluciones tecnológicas integrales, consistentes en equipos de computación, impresión y captura digital de datos, destinados al fortalecimiento de los procesos administrativos y logísticos del Batallón de Ingenieros No. 4 'General Pedro Nel Ospina' con jurisdicción en Entrerríos, financiados con recursos del Fondo de Seguridad y

Convivencia Ciudadana en el marco de la estrategia de apoyo institucional a la seguridad ciudadana.

3.2. Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

3.3. Alcance del objeto a contratar

La presente contratación tiene como alcance el suministro de soluciones tecnológicas integrales destinadas al fortalecimiento de los procesos administrativos y logísticos del Batallón de Ingenieros No. 4 “General Pedro Nel Ospina”, con jurisdicción en el Municipio de Entrerríos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar los siguientes bienes:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA FICHA TÉCNICA
2	Computador de escritorio avanzado	Ítem 1 – Página 5
10	Impresora multifuncional liviana	Ítem 4 – Página 15
3	Scanner productividad estándar	Ítem 5 – Página 17

La contratación comprende igualmente el transporte, entrega, garantía y demás condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

3.4. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente contratación corresponderán a las contenidas en la ficha técnica denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS No. JEMPP-CDE4-DIETE-ET-01455/ COMUN-0”, la cual hace parte integral del presente proceso contractual; en consecuencia, los bienes requeridos deberán cumplir integralmente con las características técnicas, funcionales y de desempeño establecidas en el referido documento, específicamente en los siguientes ítems:

2 Computador de escritorio avanzado Ítem 1 – Página 5
10 Impresora multifuncional liviana Ítem 4 – Página 15
3 Scanner productividad estándar Ítem 5 – Página 17

Las fichas técnicas anexas serán de obligatorio cumplimiento para el contratista y harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no repotenciados y contar con garantía del fabricante, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa y en la propuesta presentada por el contratista seleccionado.

ITEM N°1. COMPUTADOR DE ESCRITORIO

Requisitos específicos características	Unidades	Descripción del requerimiento	Mínimo
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente	
Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo	
Forma o presentación o tipo de chasis	NA	All In One	
Procesador	GHz	Procesador de mínimo 3.2 Ghz de frecuencia base, con mínimo 6 cores físicos de cómputo (núcleos) y arquitectura de 64 bits.	Intel Core i7 de 8th generación o superior
Memoria RAM	GB	DDR4-2133 o Superior	8 GB
Almacenamiento interno	GB	Disco Duro a 7200 RPM.	1TB
Unidad DVD / CD	Unidad	DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna o Superior.	1
Puertos USB	Unidad	2 puertos USB 2.0 integrados 4 Puertos USB 3.0 o 3.1 integrados o Superiores características.	6
Puerto tarjetas SD	Unidad	Opcional: Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado	1
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac.	1
Bluetooth	Unidad	Bluetooth 4.1 integrado	1

COMUN-0

Puerto de red	Unidad	RJ45	1
Tarjeta de video	Unidad	Integrada	
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI o Display Port	1
Conector auriculares/micrófono	Unidad	Conector de 3,5 mm independiente o en combo	1
Cámara web y micrófono integrados	Unidad	Cámara Web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y Micrófono integrado o Superior	1
Parlante integrado	NA	Dos (2) altavoces internos de 2 W	2
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	
Alimentación	Eficiencia	Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida.	85% al 100% de carga.
Administración de seguridad	Versión	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior	2.0
Monitor	Pulgadas	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación, 1920 x 1080. Pantalla ajustable en altura.	23.8"
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	1
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1
Manejo consumo de energía	Versión	El equipo ofertado debe cumplir con las siguientes certificaciones: Energy Star certificación Versión 6.1 o superior Certificación EPEAT Silver o superior	
Pad Mouse	Unidad	Entregar un pad mouse de color negro con soporte para muñeca. Otro color acordado con la Entidad Compradora.	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS - JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-01455

COMUN-0

Rotulado	Unidad	Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes.	1
Administración del equipo	NA	Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bloqueos, envío alertas o mensajes, y gestión de componentes.	
Accesorios	Unidad	Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) cable de alimentación *Un (01) cable patch cord de mínimo 2 metros, categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Class EA.	

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA

COMUN-0

Nombre del Producto	Impresora multifuncional		
Productividad	Liviana		
Requisitos específicos características	Unidades	Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología	Mínimo
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente	
Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente	
Tipo		Multifuncional: Impresora láser o led escáner, copiado.	
Tecnología		Láser o led.	
Resolución de impresión	ppp (o dpi)	Mínimo 600x600 ppp	600 ppp x 600 ppp
Memoria		Mínimo 256 MB	256 MB
Panel de Control		Pantalla táctil	
Manejo de papel		A4, A5, Letter, Legal, Executive, Folio, Oficio, ISO B5, JIS B5, Sobre(Monarch, No.10, DL, C5), Personalizado	
Velocidad de impresión	ppm	Mínimo 34 ppm en tamaño Carta o A4. De acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734	34 ppm
Ciclo trabajo mensual Recomendado	páginas	Mínimo 3.500 páginas por mes	3.500 p
Ciclo trabajo mensual Máximo	páginas	Mínimo 40.000 páginas por mes	40.000 p
Interfaz conectividad		USB 2.0 Alta Velocidad, Red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Opcional: WiFi - Debe contar con el puerto disponible para la conectividad wifi	
Manejo de papel - Bandejas de entrada		1 multipropósito de mínimo 50 hojas y 1 bandeja de mínimo 250 hojas.	2 - 300
Salida de Papel		Una (1) salida de 150 hojas.	1 - 150
Resolución de escaneo	ppp (o dpi)	Mínimo 600 x 600 ppp	600 x 600
Velocidad de escaneo B/N		Mínimo 24 ppm. Simplex.	24 ppm
Velocidad de escaneo Color		Mínimo 10 ppm. Simplex.	10 ppm
Area máxima de escaneo		Mínimo 8.5 x 14 pulgadas. Opcional: con ADF.	8.5 x 14
Tipo de Escáner		Cama plana con alimentador ADF. Escaneo duplex automatico.	
Alimentador ADF	Hojas	Mínimo 50 hojas	50
Otras características		Impresión a doble cara. Escaneo a carpeta de red, equipo en la red, email y USB. Opcional: Fax incorporado.	
Suministro inicial		Entregar el Suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 30% del ciclo de trabajo mensual recomendado	
Consumo energía		Certificación Energy Star versión 2.x o superior	2.x
Bandejas adicionales		Bandeja de soporte a mínimo 500 hojas.	
Conectividad Adicional		Impresión inalámbrica: Wifi	
Kit de Mantenimiento	Unidades	Unidad fusora, rodillo de transferencia, rodillo de recogida, unidad de imagen, lámpara o fotoconductor, KIT de mantenimiento del ADF y otros elementos que no estén cubiertos por la garantía del Fabricante. Este kit debe tener una duración equivalente al máximo de impresiones al que puede llegar en uso normal.	

ESCANER PRODUCTIVIDAD ESTANDAR

Nombre del Producto	Escáner			
Productividad	Estándar			
Requisitos específicos características	Unidades	Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología	Mínimo	Máximo
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente		
Tipo de Escáner	Con alimentador ADF, escaneo duplex. Opcional: cama plana			
Resolución de escaneo	dpi	Resolución optica de 600 dpi.	600 dpi	
Profundidad de bits de salida	Bits	Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits	24 bits	
Velocidad de escaneo B/N	ppm	Mínimo 60 ppm Simplex a 200 dpi y mínimo 80 ipm en opción duplex.	60 ppm	
Velocidad de escaneo Color	ppm	Mínimo 60 ppm Simplex a 150 dpi y mínimo 40 ipm en opción duplex.	60 ppm	
Alimentador ADF	Hojas	Mínimo 80 hojas de entrada	80	
Tamaño máximo de documento para el ADF	pulgadas	Mínimo: 8,5 x 14 pulgadas	8,5 x 14 pulgadas	
Tamaño mínimo de documento para el ADF	pulgadas	Mínimo: 4 x 5,8 pulgadas. Opcional: ser soportado por la cama plana.		4 x 5,8 pulgadas
Ciclo trabajo diario	Paginas	Mínimo 5000 páginas por día.	5.000 p	
Interfaz conectividad	Unidad	USB 2.0 o 3.0 de alta velocidad o Red Ethernet 10/100/1000 Opcional: WiFi	1	
Otras caracteristicas	NA	Duplex integrado automatico. Alimentador ADF Reconocimiento de caracteres OCR	1	
Accesorios Adicionales que deben ser ofrecidos por el Proponente				
Kit de Mantenimiento	Unidad	Kit de mantenimiento (Rodillo, almohadillas, imagen, otros) y otros elementos que no estén cubiertos por la garantía del Fabricante	1	

3.5. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga para con el Municipio de Entrerríos, además de las obligaciones legales y contractuales, a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar equipos de cómputo, impresión y captura digital de datos nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no repotenciados y libres de defectos de fabricación.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE

CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS No. JEMPP-CDE4-DIETE-ET-01455/ COMUN-0", documento que hace parte integral del proceso contractual.

3. Entregar los equipos con todos los componentes, accesorios, cables, conectores, licencias, drivers, manuales y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operación.
4. Garantizar la compatibilidad, funcionalidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.
5. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características ofertadas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes en el lugar indicado por la entidad contratante.
7. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y en las cantidades requeridas por la entidad.
8. Garantizar que los equipos suministrados cuenten con garantía del fabricante conforme a las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y en la ficha técnica anexa.
9. Reemplazar, a su costo y sin generar erogación adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término perentorio que para tal efecto establezca el supervisor del contrato.
10. Garantizar que los equipos y elementos suministrados cumplan con la normatividad técnica y ambiental aplicable para su comercialización y uso en Colombia.
11. Entregar, cuando aplique, los certificados de garantía, licenciamiento y soporte técnico correspondientes a los equipos suministrados.

3.6. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de plazo establecidas por la entidad.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por el Municipio de Entrerríos.
4. Presentar oportunamente la documentación requerida para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo los soportes y registros fotográficos que sean solicitados por la supervisión.
5. Realizar la entrega de los bienes en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y seguridad.
6. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
7. Colaborar con el Municipio de Entrerríos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y atender los requerimientos efectuados por la supervisión.
8. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes durante la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Aportar su conocimiento y experiencia para el adecuado desarrollo del objeto contractual conforme a los requerimientos de la entidad.
12. Reportar y entregar la información relacionada con la ejecución contractual cuando sea requerida por el contratante o el supervisor del contrato.
13. Realizar, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan.
14. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y aquellas que sean requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del mismo.

3.7. Obligaciones del Contratante

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Entrerríos, Antioquia.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00394 del 15 de mayo de 2026, con cargo al Rubro

Presupuestal No. 2.3.2.02.01.004 denominado “PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO”, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

6.2. Forma de pago: El Municipio de Entrerríos cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual y entrega total de los bienes objeto del contrato, y previo visto bueno del supervisor, previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales. Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro -Cultura	Estampilla Pro- Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deportes	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA
2%	4%	1%	1.5%	2%	1%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **Secretario General y de Gobierno**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado por el Municipio de Entrerríos para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($46.244.586), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, las condiciones actuales del mercado tecnológico, los costos asociados al suministro, transporte, entrega, garantías y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta variables tales como:

- Las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica anexa al proceso.
- Los precios del mercado para equipos de cómputo y periféricos con características similares.

Así mismo, el presupuesto se estructuró atendiendo las necesidades identificadas por la entidad y la disponibilidad de recursos aprobados mediante el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, conforme a la viabilidad impartida por el Consejo Territorial de Orden Público.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA FICHA TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	Computador de escritorio avanzado	Ítem 1 – Página 5	$ 6.451.943	**$ 12.903.886**
10	Impresora multifuncional liviana	Ítem 4 – Página 15	$ 2.296.700	**$ 22.967.000**
3	Scanner productividad estándar	Ítem 5 – Página 17	$ 3.457.900	**$ 10.373.700**

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación

se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Entrerríos tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: "(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (…)" En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

10. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

11.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
3. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
4. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando

el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

5. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 - ✓ La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 - ✓ Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado cuando se requiera.
9. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
10. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
11. Certificado bancario.
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.
13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo.
14. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.
17. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días.
18. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días
19. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días
20. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
21. Constancia consulta de Portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazado su oferta.

Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El Paz y Salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, TECNICA E IDONEIDAD

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro, comercialización o distribución de equipos de cómputo, impresión, digitalización o bienes tecnológicos afines al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente soportados mediante certificaciones de cumplimiento y/o copia de los contratos ejecutados. Los certificados de contratos, deben ser del ultimo año al cierre del presente proceso contractual.

Ambos certificados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial y deberán acreditar ejecución satisfactoria, sin que sea necesario que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, siempre que guarde relación directa con el objeto contractual.

La experiencia del proponente deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar y ser coherente con su objeto social y/o actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según corresponda.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil o constitución de la persona jurídica. En el caso de personas naturales, se verificará la antigüedad de la actividad económica registrada.

El proponente debe tener en el RUT la actividad económica la actividad 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

El proponente debe acreditar Certificación de distribuidor/subdistribuidor autorizado por la marca de equipos de cómputo para garantizar servicio post venta y aportar garantía extendida a 3 años de los computadores

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- ✓ **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. Tipos de Riesgos

- ✓ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- ✓ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ✓ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- ✓ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- ✓ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- ✓ **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- ✓ **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- ✓ **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

13.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

13.3. Matriz del Riesgo y Forma de Mitigarlo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externa	Precontractual/ejecución	operativo	Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	2	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato.	1	2	2	Baja	Si	Comité evaluador-Supervisor	A partir de la evaluación de las propuestas	Duración del contrato	A través de la verificación en la evaluación de los requisitos	En la evaluación

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Contractual	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las necesidades	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	2	2	2	Bajo	Contratista.	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	A partir del inicio del contrato.	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de seguridad del bien.	cuando sea necesario
3	General	Externa	Ejecución	Económico/financiero	Cumplimiento bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	Afecta el cumplimiento del cumplimento del contrato en términos de calidad	2	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Seguimiento continuo.	Cuando sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	3	3	4	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	3	3	4	Medio	Si/No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	General	Externo	precontractual/Ejecución/pos contractual	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros	Afectación económica	2	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

13. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

GARANTIA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- ✓ **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- ✓ **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- ✓ **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

Tratándose de procesos de selección de mínima cuantía, este estudio deber ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar esa información en los documentos del proceso.

15.1. Sectores Económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

- ✓ **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo y Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ✓ **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

 Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar**, las empresas solidarias de salud, entre otras.**

- ✓ **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
- ✓ **Sector económico al cual pertenece:** El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama del Sector terciario o sector de servicios.

15.2. Análisis del Sector

El sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en Colombia se caracteriza por un mercado dinámico, competitivo y altamente estandarizado, en el cual participan fabricantes, distribuidores y comercializadores de equipos de cómputo, impresión y digitalización de información.

Este sector se encuentra directamente relacionado con la transformación digital del Estado colombiano, en el marco de las políticas públicas de Gobierno Digital y la modernización de la gestión pública, impulsadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En el ámbito de la contratación pública, los bienes objeto del presente proceso (computadores, impresoras y escáneres) corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que permite su adquisición a través de diferentes mecanismos del sistema de compra pública, incluyendo Acuerdos Marco de Precios, tiendas virtuales y procesos de selección como la mínima cuantía, dependiendo de su disponibilidad y condiciones de mercado.

15.2.1 Estructura del mercado

El mercado de equipos tecnológicos en Colombia está compuesto por:

- Fabricantes internacionales (HP, Lenovo, Dell, Epson, Canon, entre otros)
- Distribuidores autorizados en Colombia
- Comercializadores mayoristas y minoristas
- Proveedores del SECOP II con experiencia en contratación estatal

Este mercado se caracteriza por:

- Alta competencia
- Estándares técnicos homogéneos
- Amplia disponibilidad de oferta
- Variabilidad de precios según marca, garantía y capacidad técnica

15.3. Análisis de la Oferta

El mercado de equipos tecnológicos en el departamento de Antioquia presenta una oferta amplia, diversificada y con presencia tanto en grandes superficies especializadas como en

establecimientos comerciales de carácter local, lo cual garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para la adquisición de computadores, impresoras, escáneres y periféricos.
En la ciudad de Medellín se concentra el principal eje comercial del sector tecnológico, destacándose centros especializados y establecimientos reconocidos por la comercialización de equipos de cómputo, periféricos y servicios asociados. Entre los principales puntos de oferta se encuentran:
En el sector de El Poblado, específicamente en el Centro Comercial Monterrey, se identifican múltiples establecimientos dedicados a la venta de soluciones tecnológicas, tales como equipos de cómputo, impresoras multifuncionales, sistemas POS, consumibles (tóner, cartuchos y tintas) y servicios de asesoría técnica. Este tipo de establecimientos se caracteriza por ofrecer marcas reconocidas como HP, Epson, Brother y Lenovo, así como alternativas de financiación y servicios de entrega.
En el centro de Medellín, en el Pasaje Comercial San José, se evidencia una oferta orientada tanto al mercado minorista como mayorista de tecnología, incluyendo computadores portátiles, equipos de escritorio, tablets, impresoras y accesorios informáticos. Adicionalmente, se ofrece servicio técnico especializado para mantenimiento, reparación y soporte de equipos tecnológicos.
En el municipio de Bello, la oferta tecnológica se concentra en centros comerciales como Metrobello, donde operan establecimientos como TODO PC, que comercializan equipos nuevos y usados con garantía, componentes de hardware, periféricos y servicios técnicos especializados. Así mismo, en el centro comercial Puerta del Norte, se encuentra oferta de grandes superficies como Alkomprar, que ofrece equipos multimarca, opciones de crédito inmediato, garantías extendidas y disponibilidad de impresoras de uso doméstico y profesional. Adicionalmente, en el municipio de Bello se identifican establecimientos como Electrobello Tecno, especializados en la venta de equipos de cómputo, accesorios y componentes tecnológicos, con opciones de financiación y soporte técnico.
En el contexto de la subregión Norte del departamento de Antioquia, particularmente en los municipios de San Pedro de los Milagros y Entrerríos, la oferta de grandes superficies tecnológicas es más limitada, por lo que el abastecimiento se realiza a través de establecimientos locales y proveedores con cobertura regional. En este contexto se identifican proveedores como Samtecno Tecnología (Samtecno Store), con atención en municipios como Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Santa Rosa de Osos, el cual ofrece suministro de computadores, periféricos, impresoras, accesorios tecnológicos, así como soporte técnico, configuración de equipos y entrega a domicilio.

De igual forma, se destaca la presencia de establecimientos como VIMA Almacenes, con cobertura en la subregión, orientados a la comercialización de soluciones tecnológicas para el hogar y la oficina, incluyendo impresoras multifuncionales, computadores portátiles multimarca y gestión de garantías y soporte posventa.

En el marco del presente estudio de mercado, y con el fin de determinar un valor promedio que permita establecer condiciones objetivas de contratación, el Municipio de Entrerríos solicitó dos

(2) cotizaciones a proveedores del sector tecnológico, las cuales permiten comparar condiciones comerciales, técnicas y económicas del mercado.
Las cotizaciones fueron presentadas por los proveedores Global Outlet Technology y Boutique-Movil.com, permitiendo consolidar un análisis comparativo de precios para los bienes requeridos, así:

Descripción del Artículo	Cotización 1: Global Outlet Technology	Cotización 2: Boutique-Movil.com	Promedio de las Cotizaciones
Computador de escritorio avanzado (de acuerdo a ficha técnica)	$ 6.407.470	$ 6.496.416	**$ 6.451.943**
Impresora multifuncional liviana (de acuerdo a ficha técnica)	$ 2.225.300	$ 2.368.100	**$ 2.296.700**
Scanner productividad estándar	$ 3.369.600	$ 3.546.200	**$ 3.457.900**

Del análisis comparativo de las cotizaciones se evidencia una variación moderada entre los proveedores consultados, lo cual refleja condiciones de mercado competitivas y coherentes con el comportamiento del sector tecnológico. En consecuencia, el valor promedio obtenido se toma como referencia objetiva para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
En general, el análisis del mercado evidencia que la oferta de bienes tecnológicos es amplia, competitiva y diversificada, permitiendo el acceso a múltiples proveedores tanto en grandes superficies como en establecimientos locales, lo cual garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, competencia efectiva y disponibilidad de bienes de características técnicas uniformes.

15.4. Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda en el Municipio de Entrerríos evidencia que la entidad ha requerido en vigencias anteriores la adquisición de bienes tecnológicos similares a los contemplados en el presente proceso contractual. De acuerdo con la información registrada en la plataforma

SECOP I/II, se identificó el proceso de Mínima Cuantía No. 019-2023, adelantado por el Municipio de Entrerríos, cuyo objeto correspondió al suministro de un computador y la prestación del servicio de catalogación de material bibliográfico en el sistema KOHA de la Biblioteca Francisco de Paula Pérez.

Este proceso tuvo un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS ($24.937.108 COP) y fue adjudicado y celebrado en la vigencia 2023, evidenciando la contratación efectiva de equipos de cómputo como herramienta de apoyo a actividades administrativas y de gestión institucional.

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE PUBLICACIÓN / PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Municipio de Entrerríos	Mínima Cuantía No. 019-2023	Suministro de un computador y servicio de catalogación de material bibliográfico en el catálogo KOHA de la Biblioteca Francisco de Paula Pérez en el Municipio de Entrerríos, Antioquia	29/03/2023 3:56 PM (UTC -5) – 31/03/2023 4:45 PM (UTC -5)

Este comportamiento de compra evidencia que el Municipio ha recurrido a la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de este tipo de bienes, lo cual es consistente con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y la estandarización del mercado tecnológico.

Adicionalmente, el análisis de la demanda se complementa con el comportamiento histórico del gasto en el departamento de Antioquia, en el periodo comprendido entre las vigencias 2018 a 2026, de acuerdo con la información consolidada en los sistemas de contratación pública. La gráfica de gasto mensual evidencia un comportamiento variable del gasto público asociado a adquisiciones en el sector tecnológico, con picos significativos en determinadas vigencias, especialmente en el año 2021, donde se observa un incremento atípico en el nivel de contratación, seguido de una estabilización progresiva en los años posteriores. Asimismo, se identifica que en los años 2023 y 2024 el gasto mantiene una tendencia moderada pero constante, lo que refleja continuidad en la demanda de bienes tecnológicos por parte de las entidades públicas del departamento.

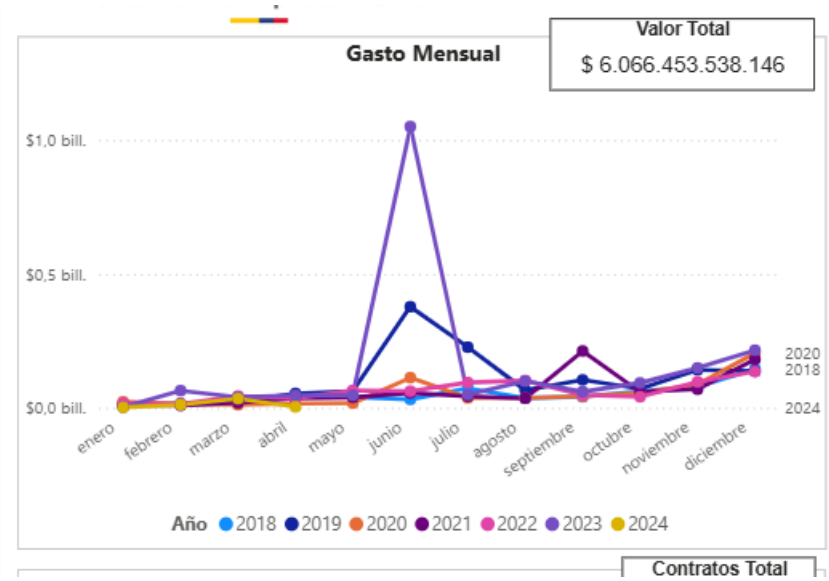


Imagen tomada el 04 de junio de 2026 de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

De igual forma, se observa que el gasto mensual presenta variaciones estacionales a lo largo de las vigencias analizadas, con incrementos en ciertos meses del año que pueden asociarse a procesos de cierre presupuestal, ejecución de planes de inversión o fortalecimiento de capacidades institucionales. En términos generales, el comportamiento histórico del gasto en Antioquia evidencia una demanda sostenida de bienes por parte de las entidades públicas, lo cual confirma la necesidad recurrente de actualización, reposición y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.
En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que existe un patrón de contratación previo y una tendencia sostenida de adquisición de bienes tecnológicos, lo cual respalda la necesidad actual del Municipio de Entrerríos y justifica la continuidad en el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la adquisición de equipos de cómputo, impresión y digitalización de información.

De acuerdo con el análisis de comportamiento de la contratación pública por familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, se evidencia que la demanda institucional en el departamento de Antioquia se concentra principalmente en los segmentos 43 (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC) y 44 (Equipos, suministros de oficina y mobiliario).

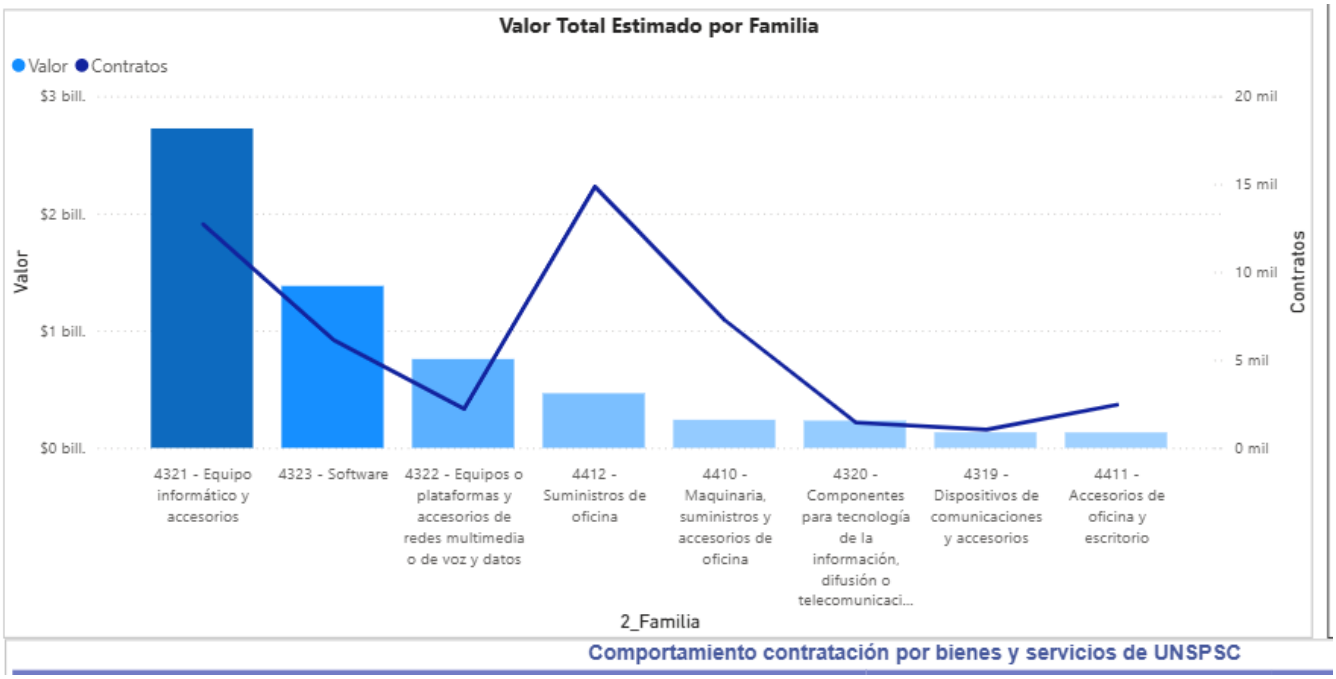


Imagen tomada el 04 de junio de 2026 de https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En la gráfica de “Valor Total Estimado por Familia” se observa que dentro del segmento 43, la mayor concentración del gasto se presenta en la familia 4321 Equipos informáticos y accesorios, la cual registra el mayor valor estimado, evidenciando que las entidades públicas priorizan la adquisición de computadores, periféricos y elementos tecnológicos asociados al fortalecimiento de la infraestructura informática institucional.

De igual forma, dentro del mismo segmento 43, se identifican niveles relevantes de contratación en las familias 4323, Software y 4322 Equipos y accesorios para redes y comunicaciones, lo cual refleja una tendencia institucional orientada no solo a la adquisición de hardware, sino también a la incorporación de soluciones tecnológicas integrales que incluyen conectividad, gestión de información y herramientas digitales.
En menor proporción, pero dentro del mismo segmento, se evidencia participación de las familias 4320, Componentes para tecnología de la información y 4319 Dispositivos de comunicaciones y accesorios, lo cual confirma la diversificación de la demanda tecnológica en el sector público.
Por su parte, el segmento 44 (Equipos y suministros de oficina) presenta una participación menor en comparación con el segmento 43, aunque mantiene relevancia en la contratación pública, especialmente en la familia 4412, Suministros de oficina, seguida de 4410, Maquinaria de oficina, y en menor medida 4411, Accesorios de oficina y escritorio. Este comportamiento evidencia que, si bien existe demanda de insumos de oficina, esta se encuentra subordinada a

la inversión tecnológica.

En términos generales, el análisis del gráfico permite concluir que la contratación pública en el departamento de Antioquia presenta una marcada concentración en el segmento 43, particularmente en la familia 4321, lo cual evidencia una demanda sostenida y estructural de bienes tecnológicos por parte de las entidades estatales. Este comportamiento es consistente con la necesidad de modernización administrativa, fortalecimiento de capacidades institucionales y digitalización de procesos, lo cual respalda la pertinencia del presente proceso contractual orientado a la adquisición de equipos de cómputo, impresión y digitalización.

1. 5. Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO

2. PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el término correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

3. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

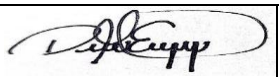
(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA

Proyectó	**Diana Martínez Hernández** Abogada de apoyo a la Secretaria General y de Gobierno		05/062026
Revisó	**Julián Marín Toro** Asesor de Contratación		